

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 198 /25.

Asunción, 08 de octubre del 2025.


Señor
Abg. Manfredo Ramírez Ávila
Director de Leyes
Presidencia de la República
Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la **DIRECCIÓN DE LEYES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en atención a la Nota con Mesa de Entrada N° 6387, de fecha 7 de octubre de 2025, referente al Proyecto de Ley N° 7559 “*Que establece el 28 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Semilla Paraguaya*”, por la cual se solicita un análisis jurídico de este Organismo en relación al citado Proyecto.

Al respecto, se informa que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de sus áreas competentes, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 491/2025, cuya copia autenticada se adjunta a la presente, en el cual se concluye en sentido favorable al mencionado Proyecto de Ley.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **DIRECCIÓN DE LEYES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, las expresiones de su distinguida consideración.




ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE LEYES

Asunción, 06 de octubre de 2025.

A Su Excelencia

Señor Luis Ramiro Samaniego Montiel, Ministro
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de remitirle la copia del **Proyecto de Ley N° 7559** recientemente sancionado por el honorable Congreso Nacional. Dicho ejemplar se remite para su revisión y consideración, de parte del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Al respecto, la aprobación expresa del Proyecto de Ley indicado precedentemente requiere el dictamen jurídico de la institución a su cargo para el **09 de octubre de 2025 a las 12.00hs**, a fin de elevar a consideración del señor Presidente de la República, quien decidirá sobre la promulgación o veto, dentro del plazo constitucional.

En el caso de que la institución a su cargo recomiende la objeción total o parcial del Proyecto de Ley, la misma deberá ser remitida con el dictamen respectivo, en el plazo señalado. Además de la remisión oficial del dictamen, se solicita que el mismo sea enviado a las siguientes direcciones de correo electrónico, ruth.farina@presidencia.gov.py - asesoria.juridica@presidencia.gov.py dentro del plazo señalado.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi más alta y distinguida consideración.

Abg. Manfredo Ramírez Ávila
Director de Leyes

Presidencia de la República del Paraguay



MRA/rfs/DDLN° 297/2025

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	
SENAVE	
MESA DE ENTRADA OFICINA CENTRAL:	N° 6387
Fecha:	07/10/25 Hora: 1337
Teléfono de Contacto:	0972995038
Correo de Contacto:	Silvia Solís
Recibido por:	Asistente de Mesa de Entrada
Firma y Aclaración	

Luis TORRES



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7559

QUE ESTABLECE EL 28 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SEMILLA PARAGUAYA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Establécese el 28 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de la Semilla Paraguaya", a fin de contribuir a resaltar y difundir los avances técnicos y tecnológicos en la producción de semillas en el Paraguay, en favor de la seguridad alimentaria nacional, y del desarrollo del sector agropecuario del país.

Artículo 2.º Encomiéndase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas y al Ministerio de Educación y Ciencias, y otras instituciones ligadas al sector agrario, a incorporar el "Día Nacional de la Semilla Paraguaya", en el calendario de actos y conmemoraciones, en sus respectivos planes operativos anuales.

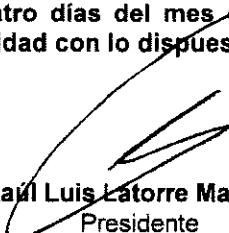
El Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá la misión de realizar el registro histórico de la investigación agraria en el Paraguay, destacando a los profesionales paraguayos y extranjeros que contribuyeron en su desarrollo hasta nuestros días; material que deberá ser de amplia divulgación, para promocionar los valores paraguayos que han contribuido con la evolución científica paraguaya.

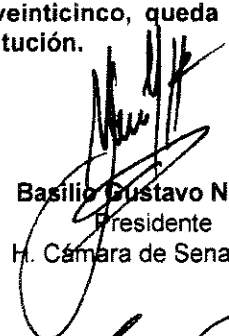
Artículo 3.º Encomiéndase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adopción de medidas efectivas de registro, restauración y protección de documentos que forman parte de la Memoria Institucional de los Organismos Públicos del Estado relacionados a los procesos de investigación agraria fomentados desde el Estado paraguayo, los cuales deben ser depositados en la Biblioteca Nacional bajo registro de la Secretaría Nacional de Cultura.

LEY N° 7559

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Ministro de Agricultura y Ganadería

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias



STAFF DE ASESORES DICTAMINANTES VINCULANTES

DICTAMEN Nº 491/25.

Ref.: MEU 6387/25 "Proyecto de Ley Nº 7559".

Asunción, 08 de Octubre de 2025.-

A LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:

En atención a la solicitud formulada por el Honorable Congreso Nacional, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) se expide respecto a la Ley Nº 7559/2023, que en su artículo 1º establece el día 28 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Semilla Paraguaya", con el objetivo de contribuir a resaltar y difundir los avances técnicos y tecnológicos alcanzados en el ámbito de la producción y utilización de semillas en nuestro país.

Al respecto, corresponde señalar que la disposición legislativa se encuentra plenamente acorde con el marco legal vigente en materia de semillas. La Ley Nº 2459/2004, que crea el SENAVE, atribuye a esta institución la competencia de registrar, fiscalizar, certificar y controlar la producción y comercialización de semillas, en resguardo de la calidad y seguridad de la producción agrícola nacional.

A su vez, la Ley Nº 385/94 "De Semillas y Protección de Cultivares" regula el régimen jurídico aplicable a la producción y certificación de semillas, así como la protección de los derechos de los obtentores, consolidando la importancia estratégica de la semilla para el desarrollo agrícola.

En ese sentido, la Ley Nº 7559/2023 resulta congruente con la misión y funciones del SENAVE, fortaleciendo el reconocimiento del rol fundamental que cumple la semilla en la agricultura y la seguridad alimentaria del Paraguay, y constituyendo además un marco simbólico para la difusión de buenas prácticas, la promoción del uso de semillas certificadas y el impulso a la innovación tecnológica en el sector.

Por lo expuesto, el SENAVE emite dictamen favorable a la Ley Nº 7559/2023, destacando su pertinencia y oportunidad, en tanto contribuye al fortalecimiento institucional y a la valorización de la semilla como insumo estratégico para el desarrollo nacional.

Atentamente.

Abg. Daniel K Krauer Alfonso.
Asesor Jurídica Dictaminante.



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Asunción, 08 de Octubre de 2025.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Se remite con el parecer favorable de esta Dirección, para los fines pertinentes.

ABG. MARÍA FLORENCIA CHÁVEZ M.
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Providencia Nº 607 /25.-

Asunción, 08 de Octubre de 2025.-

A LA SECRETARIA GENERAL:

Se remite el expediente con _____ folios y se adjunta el Dictamen Nº 491 /25 de la Dirección de Asesoría Jurídica con el parecer favorable de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ABG. JUAN FERNANDO LEBRÓN G.
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos Jurídicos

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 08/10/25 Hora: 10:05

Recibido: Micayo Garcia

Folio del.....al.....(

